Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

Nº 032-OEA-INMP-21.

Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 14 de Abril de 2021.

VISTO:

Los expedientes Nº 19-8511-1; 19-5170-1; 19-22775-2 , que contiene el Memorando Nº 498-OL-INMP-2021, Informe Nº 098-2020-OL/INMP de la Oficina de Logística; Informe Técnico Nº 006-2021-OE-INMP, de la Oficina de Economía; Memorando Nº 338-2021-OEPE/INMP, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa Nº 019-DG-INMP-09, denominado ***"DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS"*** *el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;*

Que, el Gerente General de la empresa ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L,*** *mediante* ***Cartas S/Nº*** *de fecha 02 de Enero del 2020, solicitó el Reconocimiento de deuda 2019 contraída por la Institución por concepto de* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS"****, por el importe de S/. 7,705.60 (Siete Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles);*

Que, mediante Memorado Nº 0259-2020-OEI/INMP de fecha 08 de Mayo del 2020 el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, en atención al requerimiento de acta de conformidad, remitió el MEMO. Nº 097-EFAAC-OEI-INMP-2020 de fecha 04 de Mayo del 2020 a través del cual el Jefe del Equipo Funcional de Admisión, Archivo y Constancias, otorgó la conformidad el ingreso de ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS"*** *;*

Que, mediante el ***Memorando Nº 742-2020-OL/INMP****, de fecha 30 de Junio de 2020, la Oficina de Logística, señaló que de los documentos que obran en el expediente se desprende la conformidad de recepción emitida por el área usuaria, además el MEMORANDO Nº 38--EFP-OL-2020-INMP en donde la Jefatura del Equipo Funcional de Programación, informó que de acuerdo a la indagación de mercado, el monto por concepto de reconocimiento de pago se encuentra acorde al precio de mercado. Asimismo, se señaló que a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de pago solicitado por la empresa* ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L,*** *por* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS"****, se requiere previamente contar con información, sobre si el servicio materia de reconocimiento de pago fue programando en el plan anula de contrataciones, se convocó un proceso de selección o si correspondía una contratación directa, según sea el caso;*

Que, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, mediante Memorando ***Nº 115-EFADQYC-OL-INMP-20,*** *de fecha 21 de Agosto de 2020, respecto al párrafo precedente señaló que no se programó en el PAC la Contratación Anual del servicio materia de la contratación según SEACE 2019, concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda, correspondiendo a la entidad proceder al reconocimiento de deuda a favor de la empresa* ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L,*** *por concepto de* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS";***

Que, de acuerdo al Informe Nº ***098-2020-OL/INMP,*** *de 23 de Septiembre del 2020, la Jefatura de Logística en la parte* ***CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES,*** *manifiesta lo siguiente, es de opinión de reconocer el pago a la Empresa consorcio* ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L,*** *por el monto de S/. 7,705.60 (Siete Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles), por el internamiento de* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS";***

Que, mediante Memorando Nº 498-OL-INMP-2020, de fecha 29 de Marzo de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó Aprobación de Certificación Presupuestal CCP Nº 000609-2021, por el monto de S/. 7,705.60 (Siete Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles) para el reconocimiento de pago a la empresa ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L*** *por concepto de* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS"*** *en la meta 0060. Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios;*

Que, con Memorando Nº 338-2021-OEPE/INMP, de fecha 31 de Marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal 2021 CCP Nº 609 para el pago de reconocimiento de deuda a la empresa ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L*** *por concepto de* ***"TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS"*** *de acuerdo al siguiente detalle;*

CCP	*Glosa*	*Sec. Func.*	*Act. Presupuestal*	*FF*	*Cadena de Gasto.*	*Importe Certificado.*
609	RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (2019) A LA EMPRESA Y NEGOCIACIONES FARMA EIRL	*60*	*5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS*	*RO*	*2.3.1.99.1.3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza*	*S/. 7,505.60*

Que, en Informe Técnico Nº ***006-2021-OE-INMP,*** *de fecha 06 de Abril del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena funcional programática:*

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/OBRA:	5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS.
FUNCIÓN:	20 SALUD
DIVISIONARIA FUNCIONAL:	044 SALUD INDIVIDUAL.
GRUPO FUNCIONAL:	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
META:	0060 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS.
CLASIFICADOR DEL GASTO:	2.3.199.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS, Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA.
MONTO:	S/. 7,705.60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 175-2019/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR *el Reconocimiento de pago por prestación en el ejercicio anterior en favor de la Empresa* ***IMÁGENES Y NEGOCIACIONES FAMAR E.I.R.L.,*** *por el importe de S/. 7,705.60 (Siete Mil Setecientos Cinco con 60/100 Soles) por el internamiento de "****TARJETAS DE CITAS CONSULTA EXTERNA – CARNET DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL Y FORMATOS****";*

Artículo 2.- DISPONER *que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto:* ***2.3.199.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS, Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA;***

Artículo 3.- ENCARGAR, *a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Francisco Pérez Ulaga
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CPA/csh.
c.c.
- ☐ *DG.*
- ☐ *OL.*
- ☐ *OEPE.*
- ☐ *ECO.*
- ☐ *OEI.*
- ☐ *Archivo.*